

INFORME DE SECRETARÍA: Santiago de Cali, 07 de febrero de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual informándole que la sociedad demandada allegó contestación de la demanda. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL.

DEMANDANTE: ANGELY VANESSA VERGARA ALMENDRA.
VICTOR ALFONSO MORAN CHAVEZ.
JAZNURY DAVID ALMENDRA.
MONICA ALMENDRA CLAROS.

DEMANDADO: CLÍNICA VERSALLES S.A.

RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2022-00250-00.**

Revisado el presente asunto, se observa que la sociedad CLÍNICA VERSALLES S.A. confirió poder a profesional del derecho, quien a su vez, dentro del término legal allegó contestación de la demanda proponiendo excepciones de mérito.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos la contestación de la demanda allegada por el apoderado judicial de la sociedad demandada CLÍNICA VERSALLES S.A., a la cual se le impartirá el trámite correspondiente una vez se resuelva sobre el llamado en garantía.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Dr. **HAROLD ARISTIZABAL MARÍN** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.678.028 de Cali y T.P. No. 41.291 del C.S.J., para actuar en representación de la sociedad demandada CLÍNICA VERSALLES S.A. conforme al poder conferido. Correo electrónico del apoderado: harold.aristizabal@conava.net

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO
DE CALI**



Hoy en estado No. _____ notifico a las partes el auto que antecede.

Santiago de Cali, _____

*Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria*

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f77b30f41a11fc68d4b8572243ce91860ace242bfe6674540c49db137f947cc**

Documento generado en 13/02/2023 10:39:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**